



# Resolución Ministerial No. 0070-2012-ED

Lima, 22 FEB. 2012

**VISTOS:** el Memorando N° 191-2012-ME/SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 416-2012-ME/SG-OGA-UA de la Unidad de Abastecimiento, en adelante el Informe Técnico, y el Informe N° 137-2012-ME/SG-OAJ-TAC de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adelante el Informe Legal; y,

## CONSIDERANDO:

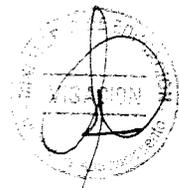
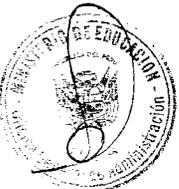
Que, mediante Memorando N° 0191-2012-MED-VMGI-OBEC y Pedido de Servicio N° 595, el Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo de la entidad solicitó al Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, la contratación del Servicio de transmisión de spots publicitarios en medios televisivos, radiales y de prensa escrita para el posicionamiento y difusión del Programa Nacional Beca 18, adjuntando para el efecto, Términos de Referencia del servicio incluyendo el Plan de Estrategia Publicitaria de la campaña;

Que, a través del Memorando N° 080-2012-SG-OPYC-ME de fecha 22 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Prensa y Comunicaciones valida la Pauta Publicitaria 2012, para el servicio de transmisión de spot publicitario en televisión, radio y prensa escrita: "Campaña Publicitaria de Posicionamiento y Difusión del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, Componente Beca Pregrado: Programa Nacional Beca 18", bajo los lineamientos de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo; indicando que el contenido de la campaña publicitaria alcanza al público objetivo y a la finalidad del citado Componente Beca Pregrado; adjuntando copia de la citada Pauta Publicitaria debidamente visada;

Que, mediante el Memorando N° 205-2012-MED-VMGI-OBEC de fecha 21 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo expresa que, la campaña publicitaria solicitada no corresponde a la difusión de una nueva convocatoria, sino al posicionamiento del Programa Nacional Beca 18, que ha sido subsumido por el Componente Beca Pregrado del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y que atenderá a jóvenes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico en carreras profesionales y/o técnicas que el país demanda para su desarrollo sostenible, en el marco del Proyecto Educativo Nacional; en tal sentido, expresa que el servicio solicitado es el de transmisión de spot publicitario en televisión, radio y prensa escrita de la "Campaña publicitaria de posicionamiento y difusión del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, Componente Beca Pregrado: Programa Nacional Beca 18";

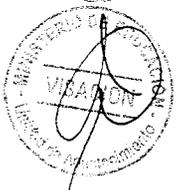
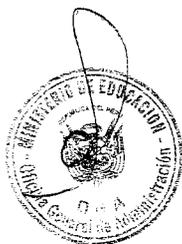
Que, los términos de referencia de las contrataciones necesarias para la implementación de la citada campaña publicitaria, sustentan la contratación para la emisión de 139 spots publicitarios en medios televisivos de alcance nacional, 204 spots publicitarios en medios radiales, tres de alcance nacional y uno en Lima Metropolitana y 13 avisos publicitarios en medios impresos como diarios y revistas de circulación nacional; con un periodo de ejecución entre el 27 de febrero y el 5 de marzo de 2012;

Que, la pauta publicitaria de medios 2012 para la Campaña Publicitaria de Posicionamiento e Información del Programa Nacional Beca 18", validada por la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Entidad para el Componente Beca Pregrado: Programa Nacional Beca 18, contiene el estudio de la justificación técnica de la selección de medios de difusión, para la publicidad solicitada, proponiendo, en lo correspondiente, a la publicidad televisiva a nivel nacional, la contratación de avisos en el horario de emisión de los siguientes programas y canales, haciendo un total de 139 avisos, por un valor total de S/. 857,645.24 (Ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco y 24/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:



Empresa Emisora Televisiva	Programa Televisivo	Avisos
Frecuencia Latina Representaciones S.A.C Canal 02	90 segundos	3
	La noche es mía	2
	La Tayson	3
	Función Estelar	1
	El especial del humor	1
	Punto Final	2
Compañía Peruana de Radiodifusión Canal 04	Primera Edición	2
	América Noticias	3
	Solamente Milagros	2
	Así es la Vida	3
	La que no podía amar	5
	Programas Cómicos	2
	Cuarto Poder	2
Global Corporation & Consulting S.A.C. Canal 05	Dream High/Amor Azul	2
	24 horas Edición Central	3
	Enemigos Públicos	5
	Al sexto día	2
	Caballeros del Zoo	1
	Panorama	1
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP Canal 07	Rotativos	35
Andina de Radiodifusión S.A.C. –Canal 09	ATV Noticias	3
	Combate	5
	La mujer en el espejo	2
	La reina del sur	3
	El cartel del humor	1
	Día D	2
Corporación Peruana de Consultoría S.A. Global TV Canal 13	Cinema Global L-V	5
	Cinema Global Sab.	1
	Cinema Global Dom.	1
Alliance SAC. La Tele Nacional	Aviso Rotativo	9
	Aviso Rotativo	9
	Aviso Rotativo	9
	Aviso Rotativo	9

Que, la citada pauta publicitaria también propone, con relación a la publicidad radial a nivel nacional, la contratación de 160 avisos, y en un medio de alcance a nivel de Lima, la contratación de 44 avisos, por un valor total de S/. 161,707.20 (Ciento sesenta y uno mil setecientos siete y 20/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:





# Resolución Ministerial No. 0070-2012-ED

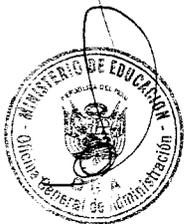
Empresa Emisora Radial	Días	Avisos
RPP Noticias*	Lunes a domingo	40
Bravaza *	Lunes a domingo	60
La zona *	Lunes a domingo	60
Capital *	Lunes a domingo	44

\* Propiedad de GrupoRRP SAC.

Que, asimismo también contempla la utilización de 12 avisos publicitarios de una página en medios de publicidad impresa, como diarios y revistas de circulación nacional, por un valor total de S/. 299,561.21 (Doscientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y uno y 21/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:

Medios de publicidad impresa	Días	Avisos
Empresa Editora El Comercio S.A.	Domingo	4
Empresa Periodística Nacional S.A. -EPEN SA	Domingo	4
Grupo La República Publicaciones S.A.	Domingo	2
Sindesa S.A.	Jueves	2

Que, el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en el Informe de Estudio de las Posibilidades que ofrece el Mercado N° 13-2012-ME/SG-OGA-UA-APROC, de fecha 16 de febrero de 2012, ha determinado el valor referencial de la contratación del servicio de transmisión de spots y avisos publicitarios que integran la citada campaña publicitaria, en la suma total de S/. 1'318,913.65 (Un millón trescientos dieciocho mil novecientos trece y 65/100 nuevos soles), de los cuales el servicio de difusión de spot televisivo a través de Frecuencia Latina Representaciones S.A.C., asciende a S/. 173,401.00 (Ciento setenta y tres mil cuatrocientos uno y 00/100 nuevos soles); a través de la Compañía Peruana de Radiodifusión, asciende a S/. 280,840.00 (Doscientos ochenta mil ochocientos cuarenta y 00/100 nuevos soles); a través de Global Corporation & Consulting S.A.C. asciende a S/. 75,378.40 (Setenta y cinco mil trescientos setenta y ocho y 40/100 nuevos soles); a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú -IRTP asciende a S/. 26,762.40 (Veintiséis mil setecientos sesenta y dos y 40/100 nuevos soles); a través de Andina de Radiodifusión S.A.C. asciende a S/. 252,638.00 (Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y ocho y 00/100 nuevos soles); a través de Corporación Peruana de Consultoría S.A. asciende a la suma de S/. 35,881.44 (Treinta y cinco mil ochocientos ochenta y uno y 44/100 nuevos soles); a través de Alliance S.A.C., asciende a la suma de S/. 12,744.00 (Doce mil setecientos cuarenta y cuatro y 00/100 nuevos soles); a través del GRUPORPP S.A.C. asciende a S/. 161,707.20 (Ciento sesentiún mil setecientos siete y 20/100 nuevos soles); a través de la empresa editora El Comercio S.A. asciende a la suma de S/. 128,342.44 (Ciento veintiocho mil trescientos cuarenta y dos y 44/100 nuevos soles); a través de la Empresa Periodística Nacional S.A. asciende a la suma de S/. 105,398.26 (Ciento cinco mil trescientos noventa y ocho y 26/100 nuevos soles); a través del Grupo La República Publicaciones S.A., asciende a la suma de S/. 48,019.27 (Cuarenta y ocho mil diecinueve y 27/100 nuevos soles); y a través de SINDESA S.A. asciende a la suma de S/. 17,801.24 (Diecisiete mil ochocientos uno y 24/100 nuevos soles);



Que, a través de la Hoja de Coordinación Interna N° 819-2012-ME/SPE-UP de fecha 16 de febrero de 2012, la Unidad de Presupuesto ha emitido la constancia de disponibilidad presupuestaria de la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, para el presente ejercicio presupuestal, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de la indicada campaña publicitaria, hasta por el monto de S/. 1'328,000.00 (Un millón trescientos veintiocho mil y 00/100 nuevos soles), con sustento en el Registro de Certificación SIAF N° 402;

Que, de conformidad con el literal f) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, "Están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen para los servicios personalísimos con la debida sustentación objetiva. El reglamento establecerá las formalidades, condiciones y requisitos complementarios que corresponden a cada una de las causales de exoneración";

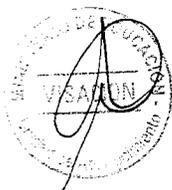
Que, el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 021-2009-EF y N° 140-2009-EF, precisa que procede la exoneración del proceso de selección, por la causal de servicios personalísimos, cuando exista un requerimiento de contratar servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos de personas naturales o jurídicas. Se encuentran incluidos en esta clasificación los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen. Las prestaciones que se deriven de los contratos celebrados al amparo del presente artículo no serán materia de subcontratación ni de cesión de posición contractual;

Que, conforme a la Opinión N° 43-2003-GTN, emitida por la entonces Gerencia Técnico Normativa del CONSUCODE, para la contratación de medios de comunicación, la entidad se encuentra exenta de sustentar o fundamentar su decisión de exonerar del proceso de selección respectivo para la contratación de dichos servicios, como requisito previo, puesto que el análisis respectivo ya habría sido realizado por el legislador de la norma reglamentaria, y en tal sentido, el informe técnico –legal que debe emitirse previamente a la resolución exoneratoria, sólo debe determinar que el proveedor a ser contratado cumple con los requisitos exigidos en la normativa; es decir, que se trata de un medio de comunicación que prestará servicios de publicidad al Estado;

Que, la Ley N° 28874 –Ley que Regula la Publicidad Estatal, autoriza el uso de recursos por las instancias del gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local, para el rubro de publicidad en prensa escrita, radio y televisión, considerando publicidad institucional aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y sus dependencias;

Que, la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Entidad, ha validado la Pauta Publicitaria para la presente Campaña Publicitaria, en la cual se indica su finalidad, el público destinatario por cada medio a utilizar, el tiempo de los spots publicitarios y la duración de la campaña, así como los medios de comunicación a contratar para su transmisión;

Que, a través del Informe Técnico N° 416-2012-ME/SG-OGA-UA, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, remitido por la Oficina General de Administración a través del Memorando nro. 191-2012-ME/SG-OGA, se sustenta la exoneración del proceso de selección por la causal de servicios personalísimos para las contrataciones de servicios de publicidad televisiva a nivel nacional en los siete canales de alcance nacional propuestos en el sustento de la campaña en medios de comunicación que conforma los términos de referencia del servicio; de publicidad radial en las cuatro emisoras indicadas en el referido documento y la publicidad en cuatro medios impresos, para la ejecución de la "Campaña publicitaria de posicionamiento y





# Resolución Ministerial No. 0070-2012-ED

difusión del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo: Componente Beca Pregrado: Programa Nacional Beca 18", por considerar que los medios de comunicación señalados obedecen a características que los distinguen y destacan de los otros existentes, debido al horario y programa en los que se recomienda sean emitidos los spots, con la finalidad de llegar al grupo objetivo de personas al que los anuncios publicitarios van destinados y su alcance nacional, entre otros factores. Precisa que la citada publicidad se transmitirá del día 27 de febrero al día 05 de marzo de 2012;

Que, la contratación a ser exonerada se encuentra considerada en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2012-ED, de fecha 20 de enero de 2012;

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, señalan que la situación producida se enmarca en las disposiciones del literal f) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 132 de su Reglamento;

Que, el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la entidad, en función de los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

De conformidad con lo expuesto en los informes técnico y legal del visto, y en uso de las facultades otorgadas en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

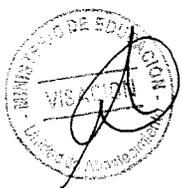
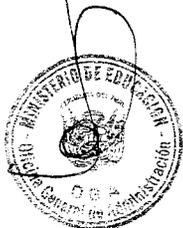
## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la exoneración por la causal de servicios personalísimos, de los procesos de selección correspondientes a la contratación de los servicios de publicidad para la transmisión de spots televisivos en canales de televisión nacional, para la transmisión de spots en emisoras radiales y para la publicación de avisos en medios impresos, respectivamente, para la difusión de la "Campaña Publicitaria de Posicionamiento y Difusión del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo: Componente Beca Pregrado: Programa Nacional Beca 18", hasta por la suma de S/. 1'318,913.65 (Un millón trescientos dieciocho mil novecientos trece y 65/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:

Empresas	Emisoras Televisivas y Radiales y medios de publicidad impresa	Período de Ejecución del Servicio	Hasta por el monto en nuevos soles
Empresas Televisivas	Frecuencia Latina Representaciones S.A.C. – Canal 02		S/. 173,401.00 (Ciento setenta y tres mil cuatrocientos uno y 00/100 nuevos soles)
	Compañía Peruana de Radiodifusión – Canal 04		S/. 280,840.00 (Doscientos ochenta mil ochocientos cuarenta y 00/100)



			nuevos soles)
	Global Corporation & Consulting S.A.C. – Canal 05	Del día 27 de febrero al día 5 de marzo de 2012	S/. 75,378.40 (Setenta y cinco mil trescientos setenta y ocho y 40/100 nuevos soles)
	Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú -IRTP		S/. 26,762.40 (Veintiséis mil setecientos sesenta y dos y 40/100 nuevos soles)
	Andina de Radiodifusión S.A.C. – Canal 09		S/. 252,638.00 (Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y ocho y 00/100 nuevos soles)
	Corporación Peruana de Consultoría S.A.		S/. 35,881.44 (Treinta y cinco mil ochocientos ochenta y uno y 44/100 nuevos soles)
	Alliance S.A.C.		S/. 12,744.00 (Doce mil setecientos cuarenta y cuatro y 00/100 nuevos soles)
Empresa radial	GrupoRPP S.A.C.		S/. 161,707.20 (Ciento sesentiún mil setecientos siete y 20/100 nuevos soles)
Medios impresos	Empresa Editora El Comercio S.A.	S/. 128,342.44 (Ciento veintiocho mil trescientos cuarenta y dos y 44/100 nuevos soles)	
	Empresa Periodística Nacional S.A.	S/. 105,398.26 (Ciento cinco mil trescientos noventa y ocho y 26/100 nuevos soles)	
	Grupo La República Publicaciones S.A.	S/. 48,019.27 (Cuarenta y ocho mil diecinueve y 27/100 nuevos soles)	
	SINDESA S.A.	S/. 17,801.24 (Diecisiete mil ochocientos uno y 24/100 nuevos soles)	





# Resolución Ministerial No. 0070-2012-ED



**Artículo 2.-** Las contrataciones que se exoneran mediante la presente Resolución, serán financiadas con cargo al presupuesto institucional del año 2012, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la U.E. 026 –Programa de Educación Básica para Todos, del Pliego 010- Ministerio de Educación.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, encargándose a la Oficina General de Administración, la remisión de una copia de la resolución y la documentación que la sustente a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, dentro del mismo plazo.



Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación